| Municipio de La Unión | ALCALDIA MUNICIPIO DE LA UNIÓN | CODIGO: F-GC-001 |
|---|---|---|
| | PROCESO: GESTION DE CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS. | VERSIÓN: 004 |
| | Lista de Chequeo Contratación Directa | FECHA ELABORACIÓN: 09/01/2025 |

***Se requiere el cumplimiento de cada uno de los ítems establecidos en esta lista de chequeo para la contratación Directa, los cuales deberán ser allegados en forma física a la oficina de contratación con la respectiva firma de la persona responsable del proceso de contratación o su delegado por parte de La Administración Municipal.***

| | |
|---|---|
| ***NOMBRE DEL CONTRATISTA:*** | Luis Fernando Quintero |
| ***NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:*** | 8061854 |

| ITEM | REQUISITOS | CUMPLE | INDICACIONES |
|---|---|---|---|
| 1 | *Compromiso anticorrupción* | | Vigente no mayor a 30 días. |
| 2 | Tratamiento de datos personales | | Vigente no mayor a 30 días. |
| 3 | Certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas | | Vigente no mayor a 30 días. |
| 4 | Certificado de no sanciones o incumplimiento | | Vigente no mayor a 30 días. |
| 5 | Declaración de bienes y rentas y conflicto de interés de la Ley 2013. | | https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013.<br><br>NOTA: si es persona jurídica debe de aportar la declaración tanto de persona jurídica como el representante Legal. |
| 6 | *Formato único de la Hoja de vida de la Función Pública. (Registrada en SIGEP).*<br>*La cual debe de ser diligenciada en plataforma SIGEP.* | | (https://www.funcionpublica.gov.co/web/sigep/sigep),<br>Nota: con fecha de expedición no mayor a 30 días calendarios, debidamente revisada y firmada por la encargada de Talento Humano de la Entidad. |
| 7 | *Certificados de estudio y/o de Experiencia Laboral.idoneidad persona natural: acta de grado, y/o tarjeta profesional cuando se requiera. deben de coincidir con lo escrito en la hoja de vida* | | Idoneidad persona natural: acta de grado, y/o tarjeta profesional cuando se requiera. deben de coincidir con lo escrito en la hoja de vida. |
| 8 | *Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales y Seguridad Social.* | | Certificados de afiliación en caso de personas naturales. (Salud- Pensión y ARL) |

| Municipio de La Unión | ALCALDIA MUNICIPIO DE LA UNIÓN | CODIGO: F-GC-001 |
|---|---|---|
| | PROCESO: GESTION DE CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS. | VERSIÓN: 004 |
| | Lista de Chequeo Contratación Directa | FECHA ELABORACIÓN: 09/01/2025 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 9 | *Idoneidad persona jurídica: Certificado de Cámara de Comercio.* | Cambiar. | Vigente no mayor a 30 días (O RUP en caso de que lo tenga) contratos realizados con actas de terminación donde se acredite la experiencia. |
| 10 | *Autorización para la suscripción del contrato.* | | (SI APLICA) (actos administrativos donde consten los actos de posesión/delegación para los convenio, estatutos o autorizaciones expresas de las juntas de las empresas, cuando en certificado de existencia y representación no se avizore la facultad del RL) |
| 11 | *Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloría)* | ✓ | Vigente no mayor a 30 días. |
| 12 | *Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)* | ✓ | Vigente no mayor a 30 días. |
| 13 | *Certificado de Antecedentes judiciales. (Policía Nacional)* | ✓ | Vigente no mayor a 30 días. |
| 14 | *Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC* | | Vigente no mayor a 30 días. |
| 15 | *Certificado de inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018. (https://inhabilidades.policia.gov.co/).* | | Vigente no mayor a 30 días. |
| 16 | *Registro de deudores alimentarios morosos. (REDAM) VIGENTE https://registro.redam.gov.co/signin-home* | | El certificado debe de estar valido al momento de contratar. |
| 17 | *RUT (Registro Único Tributario)* | | Con fecha de genaración del documento no mayor a seis meses. |
| 18 | *Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del contratista o Representante legal.* | | Legible al 150%. |
| 19 | *Fotocopia Libreta Militar (SI APLICA)* | | Legible. |
| 20 | *Antecedentes de profesión (si aplica)* | | Vigente. |
| 21 | *Paz y salvo Municipal o constancia de encontrarse al día en el pago de los Impuestos Municipales.* | | Vigente no mayor a 30 días. |
| 22 | *Certificado de la Cuenta Bancaria* | | Con fecha de genaración del documento no mayor a un año. |

| Municipio de La Unión | ALCALDIA MUNICIPIO DE LA UNIÓN | CODIGO: F-GC-001 |
|---|---|---|
| | PROCESO: GESTION DE CONTRATACIÓN PRESTACIÓN DE SERVICIOS. | VERSIÓN: 004 |
| | Lista de Chequeo Contratación Directa | FECHA ELABORACIÓN: 09/01/2025 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 23 | *Exámenes médicos pre ocupacionales: "Decreto 723 de 2013 Artículo 18" Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.* | | **NOTA:** Este documento deberá llevar el visto bueno de la profesional universitaria de Talento Humano de la Administración Municipal. |
| *Verificado por:* | | | Olga yaira Alvarez |
| *Cargo:* | | | Tecnico Administrativo |
| Fecha de entrega Oficina de Contratación: | | | 10-4-2025 |

Medellín, 07 de Abril de 2025

Señores
**MUNICIPIO DE LA UNIÓN – ANTIOQUIA**
**Secretaría de Gobierno**
La Unión – Antioquia

***ASUNTO: Propuesta Económica para la Valoración de Inmuebles, cálculo de compensación por daño emergente y lucro cesante.***

## 1. OBJETIVOS

- Elaboración de avalúos comerciales incluyendo el cálculo de compensación por daño emergente y lucro cesante, conforme a la normatividad competente para los proyectos de infraestructura vial.
- Realización avalúo comercial para predios requeridos por el Municipio de La Unión – Antioquia.

## 2. ALCANCE

Para cumplir con dicho alcance realizarán las siguientes actividades:

- Realizar la inspección técnica de los inmuebles.
- Elaborar y presentar los informes de avalúo, incluyendo el soporte técnico y estudios realizados que permitieron determinar el valor de los bienes, adicionalmente los diferentes soportes gráficos de los elementos más importantes referentes al estudio realizado tanto en medio físico como en medio magnético.
- Aplicar a los procesos de valoración de cada uno de los inmuebles, la normatividad vigente que regula la metodología valuatoria en Colombia (Decreto 1420 de 1998, Ley 1682 de 2013, Ley del avaluador 1673 de 2013, Resolución 620 de 2008, Resolución 898 2014 y Resolución 1044 de 2014 del IGAC).

## 3. INFORMACIÓN REQUERIDA

Para el presente proyecto, requerimos la siguiente información:

***Inmuebles***

- Solicitud formal de la realización de los avalúos (dicho documento puede ser digital).

- Certificado de Libertad y/o VUR (Ventanilla Única de Registro).
- Copia de la Factura de Impuesto Predial (en caso de que se cuente con ellos) y/o ficha catastral del inmueble.
- Plano (donde se identifique el área total del inmueble y las posibles afectaciones).
- Inventario del inmueble (especies vegetales, mejoras constructivas, etc).
- Estudio de títulos.
- Solicitud documental bajo las resoluciones 898 y 1044 de 2014.

***Compensación económica (Daño Emergente y Lucro Cesante)***

- Estudio de títulos.
- Copia de la cedula de los beneficiarios de la actividad económica.
- Información tributaria.
- Declaración de impuestos de industria y comercio (último periodo si es anual o últimos 6 periodos si es bimestral).
- Declaración de IVA (último periodo si es anua o últimos 6 periodos si es bimestral últimos tres 3 periodos si es cuatrimestral).
- Balance general y estado de resultado con corte al 31 de diciembre de 2017, con copia de la tarjeta profesional del contador público y los soportes que permitan determinar los valores correspondientes a la actividad realizada en el predio objeto de enajenación.
- Copia del libro contable.
- En los casos en que usted no esté obligado a llevar contabilidad, declarar y pagar impuestos puede aportar, certificación de ingresos mensuales expedidos por un contador público anexando copia de la cedula de ciudadanía y tarjeta profesional vigente, si no cuenta con certificado expedido por el contador, puede aportar declaración juramentada de ingresos mensuales del beneficiario.
- Los demás documentos que considere relevantes para el cálculo de la indemnización correspondiente.

## 4. METODOLOGÍA

Para el análisis se usará según sea el caso, tipo y características del inmueble las siguientes metodologías en valoración:

- *Método de comparación o de mercado*
- *Método de costo de reposición*
- *Método (técnica) residual*
- *Método de capitalización de rentas o Ingresos*



*Carrera 43ª No. 1-85, Edificio Banco Caja Social – Oficina 608*
*Teléfono: 3218481482*
*Luisquintero888@gmail.com*

## 5. PROPUESTA ECONONÓMICA

A continuación, presentamos nuestra propuesta económica de acuerdo con los objetivos anteriormente descritos y a la información suministrada:

- Avalúos de infraestructura vial incluyendo el cálculo de compensaciones: $2.180.000 (dos millones ciento ochenta mil pesos M.L.).
- Avalúo comercial predios rurales: $1.950.000 (un millón novecientos cincuenta mil pesos M.L.).
- Avalúo comercial predios urbanos: $1.550.000 (un millón quinientos cincuenta mil pesos M.L.).

Cordialmente,

**LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO**
**RAA – AVAL 8.061.854**



*Carrera 43ª No. 1-85, Edificio Banco Caja Social – Oficina 608*
*Teléfono: 3218481482*
*Luisquintero888@gmail.com*

La Unión Antioquia, 07 de abril de 2025

Señores:
**MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.**

**Referencia:** Compromiso Anticorrupción

Respetados señores:

Yo, **LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO,** identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de contratista manifiesto en mi nombre que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y de Colombia Compra Eficiente para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. **No estoy en causal de inhabilidad** alguna para celebrar el contrato de prestación de servicios con el Municipio de la Unión.

3. Me comprometo a **NO OFRECER** y **NO DAR** dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del Municipio de la Unión, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Me comprometo a revelar y entregar la información que sobre el contrato de prestación de servicios, nos soliciten los organismos de control de la Republica de Colombia.

5. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores. (Si aplica)

6. Las comunicaciones que se formulen por parte de la presente firma proponente se realizarán de manera exclusiva a través de los medios y procedimientos previstos en los Términos de Condiciones. (si aplica)

7. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del contrato de prestación de servicios.

8. Igualmente se acepta que durante la verificación de los ofrecimientos y el registro a través del aplicativo web prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley

Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

**9.** Actuar con lealtad y respeto hacia los demás interesados y/o proveedores, así como frente a la Entidad. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar las actuaciones.

**10.** Así mismo, interesado y/o proveedor (en adelante cualquiera, los "Obligados"), se comprometen a:

**10.1** Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del contrato de prestación de servicios

**10.2** No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte vinculado al Instrumento de Agregación de Demanda a ningún funcionario público o contratista vinculados, o que hayan trabajado, en la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del contrato de prestación de servicios.

**11.** Se reitera que conductas como las descritas serán judicializadas y constituyen faltas penales y/o disciplinarias muy graves y que afectan a la ciudadanía y la credibilidad y confianza en la contratación un instrumento sagrado de gestión de recursos.



**LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO**
C.C 8.061.854 de Medellín

Dirección: Carrera 54 N° 59-57.
Municipio: Medellín Antioquia.
Correo: luisquintero888@gmail.com
Teléfono: 3218481482

La Unión Antioquia, 07 de Abril de 2025

Señores:
**MUNICIPIO DE LA UNIÓN ANTIOQUIA.**

**Referencia:** : Autorización manejo de datos

Respetados señores:

Yo, **LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO,** identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de contratista conforme a lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, "Por el cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto:

1. El Municipio de la Unión actuará como Responsable del Tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, usar y tratar mis datos personales conforme la Política de Tratamiento de Datos.

2. Mis derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y la ley, especialmente el derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información personal, así como el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de datos personales.

3. El Municipio de La Unión garantizará la confidencialidad, libertad, seguridad, veracidad, transparencia, acceso y circulación restringida de mis datos.

4. Teniendo en cuenta lo anterior, autorizo de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a la ESAP para tratar mis datos personales y tomar mi huella y fotografía de acuerdo con su Política de Tratamiento de Datos Personales para los fines relacionados con su objeto y en especial para fines legales, contractuales, y misionales.

**LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO**
C.C 8.061.854 de Medellín

Dirección: Carrera 54 N° 59-57.
Municipio: Medellín Antioquia.
Correo: luisquintero888@gmail.com
Teléfono: 3218481482

La Unión Antioquia, abril 7 de 2025

**CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS**

Señores:
Municipio de La Unión
Departamento de Antioquia.

Asunto: Certificado de Inhabilidad e Incompatibilidades

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señalada

**LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO**
C.C 8.061.854 de Medellín

Dirección: Carrera 54 N° 59-57.
Municipio: Medellín Antioquia.
Correo: luisquintero888@gmail.com
Teléfono: 3218481482

La Unión Antioquia, abril 07 de 2025

## CERTIFICADO DE NO SANCIONES O INCUMPLIMIENTO

Señores
Municipio de La Unión Antioquia

Asunto: Certificación de no sanciones o incumplimiento proceso de No.

Yo **LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO,** identificado con cédula de ciudadanía 8.061.854, declaro bajo gravedad de juramento, que no he sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Cordialmente,

**LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO**
C.C 8.061.854 de Medellín

Dirección: Carrera 54 N° 59-57.
Municipio: Medellín Antioquia.
Correo: luisquintero888@gmail.com
Teléfono: 3218481482

Función Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

| Tipo de declaración | INGRESO | Fecha de publicación | 2025-04-08 16:35 |
|---|---|---|---|

| Nombres y apellidos completos | | | |
|---|---|---|---|
| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
| LUIS | FERNANDO | QUINTERO | QUINTERO |

| Documento de identificación | | | |
|---|---|---|---|
| Tipo | CEDULA DE CIUDADANIA | Número | 8061854 |

| Lugar de nacimiento | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| País | COLOMBIA | Departamento | ANTIOQUIA | Municipio | MEDELLÍN |

| Lugar de domicilio | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| País | COLOMBIA | Departamento | ANTIOQUIA | Municipio | MEDELLÍN |

| | |
|---|---|
| Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje | ALCALDIA DE LA UNION - ANTIOQUIA |

| Lugar de sede | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| País | COLOMBIA | Departamento | ANTIOQUIA | Municipio | LA UNIÓN |

| | |
|---|---|
| Dirección | ["Carrera 10 Nº10-10"] |
| Cargo o función que cumple | CONTRATISTA |

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

## 1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

### 1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2024 fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| Salarios y demás ingresos laborales | $88.855.000,00 |
| Cesantías e intereses de cesantías | $0,00 |
| Gastos de representación | $0,00 |
| Arriendos | $0,00 |
| Honorarios | $0,00 |
| Otros ingresos y rentas | $0,00 |
| TOTAL | $88.855.000,00 |

Las cuentas bancarias de las que soy titular en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de cuenta | Sede de la cuenta (País) | Saldo total de la cuenta a diciembre 31 del año inmediatamente anterior |
|---|---|---|
| CUENTA DE AHORROS | COLOMBIA | $5.000.000,00 |

Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| Tipo de bien | País | Departamento | Municipio | Valor |
|---|---|---|---|---|
| MUEBLE | COLOMBIA | ANTIOQUIA | MEDELLÍN | $80.000.000,00 |

Mis acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| Concepto | Saldo |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 1.2. PARTICIPACIÓN EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y/O ASOCIACIONES

Tengo participación en juntas, consejos o directivos: Sí [ ] No [X]

En la actualidad participo como miembro de las siguientes Juntas o Consejos Directivos:

| Nombre entidad o institución | Órgano | Calidad de miembro | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí [ ] No [X]

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| Nombre corporación, sociedad o asociación | Tipo | Calidad de socio | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

### 1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí [ ] No [X]

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

| Detalle de las actividades | Forma participación |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

### 2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí [ ] No [X]

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [ ]

| Primer nombre | Segundo nombre | Primer apellido | Segundo apellido |
|---|---|---|---|
| | | | |

Tipo documento [ ] Número [ ]

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

[ ]

### 2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con Intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí [ ] No [X]

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

| Parentesco | Pariente | Tipo de documento de identidad | Documento de identidad | Descripción del potencial conflicto de interés |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

## 2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

Sí [ ] No [X]

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

## 2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

| Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario | Calidad | Valor | País |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí [ ] No [X]

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

| Tipo de inversión | Valor | País |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

## 2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí [ ] No [X]

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

| Nombre entidad | Valor |
|---|---|
| | |
| | |
| | |
| | |

## 2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí [ ] No [X]

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
> Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
> Establecimientos que posee.
> Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
> Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

| |
|---|
| |

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

| PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES |
|---|---|---|
| Quintero | Quintero | Luis Fernando |

| DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN | GENERO | NACIONALIDAD | PAÍS |
|---|---|---|---|
| C.C. (X) C.E. ( ) PAS ( ) No. 8061854 | F ( ) M (X) NB ( ) | COL. (X) EXTRANJERO ( ) | COLOMBIA |

LIBRETA MILITAR
PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (X) NÚMERO 8061854 D.M. 24

**FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO**

FECHA DIA 08 MES 10 AÑO 1985

PAÍS COLOMBIA

DEPTO BOGOTÁ. D.C.

MUNICIPIO BOGOTÁ. D.C.

**DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA**

CARRERA 43A 1 85 OFICINA 608 POBLADO

PAÍS COLOMBIA DEPTO ANTIOQUIA

MUNICIPIO MEDELLÍN

TELÉFONO EMAIL luisquintero888@hotmail.com

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

***EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA***

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

***EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)***

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

**TC** (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

**ES** (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

| MODALIDAD ACADÉMICA | No. SEMESTRES APROBADOS | GRADUADO | | NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO | TERMINACIÓN | | No. DE TARJETA PROFESIONAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | SI | NO | | MES | AÑO | |
| POSTGRADO | 2 | X | | ESPECIALIZACION EN FINANZAS Y MERCADO DE CAPITALES | 01 | 2017 | TP 96985 |
| POSTGRADO | 2 | X | | ESPECIALIZACION EN VALORACION INMOBILIARIA | 01 | 2024 | T.P. 96985 |
| PREGRADO | 10 | X | | ADMINISTRACION DE EMPRESAS | 12 | 2011 | |

## 3 EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

***EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO***

*DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:*

**INF** (EDUCACIÓN INFORMAL) **TR_DES** (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

## 4 IDIOMAS

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

| *IDIOMA* | *LO HABLA* | | | *LO LEE* | | | *LO ESCRIBE* | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | *R* | *B* | *MB* | *R* | *B* | *MB* | *R* | *B* | *MB* |
| | | | | | | | | | |

## 5 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

| EMPLEO O CONTRATO VIGENTE | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>PROYECTOS Y VALORACIONES SAS | | | *PÚBLICA* | | *PRIVADA*<br>X | | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>ANTIOQUIA | *MUNICIPIO*<br>MEDELLÍN | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | |
| | *Día* | 26 | *Mes* | 09 | *Año* | 2017 | *Día* | | *Mes* | | *Año* | |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>GERENTE | *DEPENDENCIA*<br>ADMINISTRACION - TECNICA | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>Sin dirección | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>AYB INMOBILIAIRA | | | *PÚBLICA* | | *PRIVADA*<br>X | | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>ANTIOQUIA | *MUNICIPIO*<br>MEDELLÍN | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | |
| | *Día* | 23 | *Mes* | 11 | *Año* | 2016 | *Día* | 05 | *Mes* | 09 | *Año* | 2017 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>CONTRATISTA | *DEPENDENCIA*<br>ADMINISTRATIVO -TECNICO | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>Sin dirección | | | | |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | | | | | | | | | |
| *EMPRESA O ENTIDAD*<br>VALORAR SA | | | *PÚBLICA* | | *PRIVADA*<br>X | | *PAÍS*<br>COLOMBIA | | | | |
| *DEPARTAMENTO*<br>ANTIOQUIA | *MUNICIPIO*<br>MEDELLÍN | | | | | | *CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* | | | | |
| *TELÉFONOS* | *FECHA DE INGRESO* | | | | | | *FECHA DE RETIRO* | | | | |
| | *Día* | 01 | *Mes* | 08 | *Año* | 2013 | *Día* | 15 | *Mes* | 11 | *Año* | 2016 |
| *CARGO O CONTRATO ACTUAL*<br>COORDINADOR TECNICO | *DEPENDENCIA*<br>ACOMPAÑAMIENTO TECNICO | | | | | | *DIRECCIÓN*<br>Sin dirección | | | | |

## 6 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

## Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

| EXPERIENCIAS DEL DOCENTE | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| INSTITUCIÓN EDUCATIVA | | | PÚBLICA | PRIVADA | PAÍS | | | | | |
| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | | | | CORREO ELECTRÓNICO | | | | | |
| TELÉFONOS | FECHA DE INGRESO | | | | | FECHA DE RETIRO | | | | |
| | Día: | | Mes: | | Año: | Día: | | Mes: | | Año: |
| AREA DE CONOCIMIENTO | NIVEL EDUCATIVO | | | | | DIRECCIÓN | | | | |

**7 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|---|---|---|
| | AÑOS | MESES |
| SERVIDOR PÚBLICO | 0 | 0 |
| EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO | 10 | 9 |
| TRABAJADOR INDEPENDIENTE | 0 | 9 |
| EXPERIENCIA DOCENTE | 0 | 0 |

**8 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento* _____

_____

*FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA*

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**9 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

La Unión Ant, 08/abril/2025 — *Ciudad y fecha*

Johana Arenas Quirama. — *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

# DIAN

## Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

**210**

1. Año: 2023

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118648387373

(415)7707212489984(8020) 000211864838737 3

**Datos del declarante**

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6.DV | 7. Primer apellido | 8. Segundo apellido | 9. Primer nombre | 10. Otros nombres | 12.Cod. Dirección seccional |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 8061854 | 3 | QUINTERO | QUINTERO | LUIS | FERNANDO | 11 |

24. Actividad económica principal: 0010 | Si es una corrección indique: | 25. Cód. | 26. No. Formulario anterior | 27. Fracción año gravable siguiente | 28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica: 129,000

**Patrimonio** | Total patrimonio bruto 29: 281,271,000 | Deudas 30: 43,070,000 | Total patrimonio líquido 31: 238,201,000

**Cédula general**

| Conceptos/rentas | Rentas de trabajo | Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria | Rentas de capital | Rentas no laborales |
|---|---|---|---|---|
| Ingresos brutos | 32: 88,855,000 | 43: 12,830,000 | 58: 0 | 74: 19,119,000 |
| Devoluciones, rebajas y descuentos | | | | 75: 0 |
| Ingresos no constitutivos de renta | 33: 8,516,000 | 44: 0 | 59: 0 | 76: 0 |
| Costos y deducciones procedentes | | 45: 5,132,000 | 60: 0 | 77: 7,648,000 |
| **Renta líquida** | 34: 80,339,000 | 46: 7,698,000 | 61: 0 | 78: 11,471,000 |
| Rentas líquidas pasivas - ECE | | | 62: 0 | 79: 0 |
| Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC | 35: 11,894,000 | 47: 0 | 63: 0 | 80: 0 |
| Rentas exentas: Otras rentas exentas | 36: 22,076,000 | 48: 0 | 64: 0 | 81: 0 |
| Rentas exentas: **Total rentas exentas** | 37: 33,970,000 | 49: 0 | 65: 0 | 82: 0 |
| Deducciones imputables: Intereses de vivienda | 38: 0 | 50: 0 | 66: 0 | 83: 0 |
| Deducciones imputables: Otras deducciones imputables | 39: 24,532,000 | 51: 0 | 67: 0 | 84: 0 |
| Deducciones imputables: Total deducciones imputables | 40: 24,532,000 | 52: 0 | 68: 0 | 85: 0 |
| **Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)** | 41: 44,915,000 | 53: 0 | 69: 0 | 86: 0 |
| **Renta líquida ordinaria del ejercicio** | | 54: 7,698,000 | 70: 0 | 87: 11,471,000 |
| **Pérdida líquida del ejercicio** | | 55: 0 | 71: 0 | 88: 0 |
| Compensaciones por pérdidas | | 56: 0 | 72: 0 | 89: 0 |
| **Renta líquida ordinaria** | 42: 35,424,000 | 57: 7,698,000 | 73: 0 | 90: 11,471,000 |

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ren. líquida céd. gen.** 91: 99,508,000 | **Ren. ex. y ded. imp. li.** 92: 51,151,000 | **R. líq. ord. cédula gen.** 93: 48,357,000 | Comp. pérdidas año 2018 y ant. 94: 0 |
| Comp. exc. ren. presuntiva 95: 0 | Rentas gravables 96: 0 | **R. líq. grav. cédula gen.** 97: 48,357,000 | Renta presuntiva 98: 0 |

**Cédula de pensiones**

| | | |
|---|---|---|
| Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior | 99 | 0 |
| Ingresos no constitutivos de renta | 100 | 0 |
| **Renta líquida** | 101 | 0 |
| Rentas exentas de pensiones | 102 | 0 |
| **Renta líquida gravable cédula de pensiones** | 103 | 0 |

**Cédula de dividendos y/o participaciones**

| | | |
|---|---|---|
| Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros | 104 | 0 |
| Ingresos no constitutivos de renta | 105 | 0 |
| **Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores** | 106 | 0 |
| 1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T. | 107 | 0 |
| 2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T. | 108 | 0 |
| Dividendos y participaciones recibidas del exterior | 109 | 0 |
| Rentas exentas de la casilla 109 | 110 | 0 |
| Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.) | 111 | 48,357,000 |

**Ganancias ocasionales**

| | | |
|---|---|---|
| Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior | 112 | 0 |
| Costos por ganancias ocasionales | 113 | 0 |
| Ganancias ocasionales no gravadas y exentas | 114 | 0 |
| **Ganancias ocasionales gravables** | 115 | 0 |

**Liquidación privada**

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

| | | |
|---|---|---|
| Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones | 116 | 404,000 |
| Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones | 117 | 0 |
| Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.) | 118 | 0 |
| Por dividendos y participaciones año 2016 | 119 | 0 |
| Por dividendos y participaciones recibidas del exterior | 120 | 0 |
| **Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables** | 121 | 404,000 |

Descuentos tributarios: Imp. pagados en el exterior 122: 0 | Donaciones 123: 0 | Dividendos, particip. y otros 124: 0 | Total descuentos trib. 125: 0

| | | |
|---|---|---|
| **Impuesto neto de renta** | 126 | 404,000 |
| **Impuesto de ganancias ocasionales** | 127 | 0 |
| Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales | 128 | 0 |
| **Total impuesto a cargo** | 129 | 404,000 |
| Anticipo renta liquidado año gravable anterior | 130 | 0 |
| Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación | 131 | 0 |
| Retenciones año gravable a declarar | 132 | 7,000 |
| Anticipo renta para el año gravable siguiente | 133 | 0 |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Saldo a pagar por impuesto 134: 397,000 | Sanciones 135: 0 | Total saldo a pagar 136: 397,000 | Total saldo a favor 137: 0 |
| Número de dependientes económicos 138: 2 | Adición por dependientes a la casilla 92 139: 6,107,000 | Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X 140: 0 | Aporte voluntario 141: 0 |

981. Cód. Representación | Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador | Firma contador | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora

DIAN
2024-09-19 / 09:46:43 PM
2024-0[illegible] 1:46:43
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

**980. Pago total $**: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo
91900208798608

2024253511111181

# República de Colombia

## Y en su nombre

# La Corporación Tecnológica Empresarial

Debidamente autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá,
Según Licencia de Funcionamiento Nº 110418 de 2010

## Teniendo en cuenta que

*Luis Fernando Quintero Quintero*

*C.C. Nº 80618534*

Cumplió con los requisitos académicos exigidos por la Ley y la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano según Resolución de Programa Nº 110507 de 2019 le otorga el Certificado de Aptitud Ocupacional como

## Técnico Laboral por Competencias en Avalúos

*Martha Sánchez Niño*
*C.C. 51830131*
*Representante Legal*

Bogotá, 9 de mayo de 2020

*Libro de Certificaciones Nº 15 Acta Nº 040 Folio Nº 030*

El presente Diploma no requiere autenticación de firmas ni Registro de Secretaría de Educación.

# LA UNIVERSIDAD DE MEDELLÍN

Con personería jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de julio de 1950 del Ministerio de Justicia

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

OTORGA EL TÍTULO DE

## Especialista en Finanzas y Mercado de Capitales

A

## LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO

**C.C. 8,061,854**

POR HABER COMPLETADO LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

**Expedido en Medellín el veintiuno de abril del año dos mil diecisiete**

**El Rector,**

NÉSTOR HINCAPIÉ VARGAS

**El Decano,**

CARLOS EDUARDO LÓPEZ BERMEO

**La Secretaria General,**

ESPERANZA RESTREPO DE ISAZA

**Anotado en el folio 39890 del libro de Registro de Diploma número 80**

018299

Powered by CamScanner

# Esumer

Educación Superior

Resolución 1778 de mayo 19 de 2005

## LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESUMER

Con Personería Jurídica Nº 2389 del 12 de mayo de 1975 del
Ministerio de Educación Nacional de la República de Colombia

Teniendo en cuenta que:

## LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO

Identificado con cédula de ciudadanía N° 8061854

Ha cumplido satisfactoriamente todos los requisitos académicos.
Le confiere el título de:

## ESPECIALISTA EN VALORACIÓN INMOBILIARIA

Expedido en Medellín, a los 26 días del mes de abril del año 2024

J. L. L
Rector

Eduardo Agua
Decano

Secretario General

Juan Fdo. Cadavid
Registro y Control Académico

Registrado según decreto de 2150 de diciembre 5 de 1995

Libro N°17 Folio N°2024-451 Acta N°16 26 de abril de 2024

Institución de Educación Superior sujeta a la inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional VIGILADA MINEDUCACIÓN

Powered by CamScanner

# UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

Acta de Graduación 83735

Libro 73 Folio 173 del 04 de mayo de 2012

DEPENDENCIA: FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: Consejo Superior 2 del 07 de marzo de 1975

PROGRAMA: ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

El 04 de mayo de 2012 se reunieron las Directivas de la Universidad de Antioquia, con el propósito de conferir el título de :

## ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

**a:**

## LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO

identificado con cédula de ciudadanía 8061854

El Secretario de la ceremonia leyó la providencia por la cual el Señor Vicerrector de Docencia autorizó esta graduación. A continuación el Presidente de la ceremonia tomó al graduando el juramento correspondiente y procedió a la entrega del Diploma y el Acta de Grado.

En constancia se firma esta acta en la ciudad de Medellín, República de Colombia.

ALBERTO URIBE CORREA
RECTOR

LUQUEGI GIL NEIRA
SECRETARIO

RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS
DECANO

58055

# LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

EN ATENCIÓN A QUE

## LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO

IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA 8061854

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE

# ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA, EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MEDELLÍN REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 04 DE MAYO DE 2012

Libro 73 Folio 173 del 04 de mayo de 2012

ALBERTO URIBE CORREA
RECTOR

LUQUEGI GIL NEIRA
SECRETARIO

RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS
DECANO

Medellín, 17 de Mayo de 2019

## NEGOCIANDO FINCA RAÍZ

## HACE CONSTAR

Que el señor **LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO** identificado con número de cedula 8.061.854 labora en nuestra compañía con contrato de prestación de servicios, realizando avalúos urbanos, rurales, especiales, intangibles e intangibles especiales; desde el 21 de Noviembre del año 2016 a la fecha como Perito Avaluador.

Para cualquier información adicional o verificación de estos datos por favor comunicarse con la línea 5533912 - 3006154394.

Quedamos atentos a sus inquietudes.

Cordialmente,

**ORLANDO PATIÑO**
**Representante Legal**
**NEGOCIANDO FINCA RAÍZ**

PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S

**PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.**

***CERTIFICA QUE***:

El señor Luis Fernando Quintero Quintero identificado con numero de cedula 8.061.854 participo como Coordinador en la ejecución de los siguientes proyectos:

- *Estudio de Prefactibilidad*

  Objeto: Consultoría para realizar los estudios de Prefactibilidad para determinar la viabilidad de la aplicación del sistema de contribución por valorización, de la vía Zancudo - Toruro en el Municipio de Entrerríos.

  Fecha de inicio: 21 de Mayo de 2021
  Fecha de finalización: 30 de Junio de 2021

- *Construcción de Zonas Geoeconómicas Homogéneas – ZGH*

  Objeto: Presentación de servicios especializados para la construcción del mapa de zonas geoeconómicas homogéneas - ZGH en el área de influencia del proyecto "Tren del Río del Ferrocarril de Antioquia - Tramo 2, que sirvan como avalúos de referencia y permitan aplicar el anuncio del proyecto.

  Fecha de inicio: 22 de Julio de 2021
  Fecha de finalización: 04 de Octubre de 2021

Durante la ejecución de dichos procesos se demostró responsabilidad, compromiso y un buen desempeño en las diferentes funciones adquiridas, cumpliendo a cabalidad con los proyectos anteriormente mencionados.

Este certificado se expide el día 10 de enero de 2022.

Cordialmente,

**LEIDY JOHANA PATIÑO MUÑOZ**
**Directora Administrativa**
**PROYECTOS & VALORACIONES S.A.S.**

A&B® Inmobiliaria avaluos

Medellín, 01 de noviembre de 2017

**ADMINISTRACIÓN DE BIENES INMOBILIARIOS A&B INMOBILIARIA S.A.S.**

**900.456.792-7**

**HACE CONSTAR**

Yo, JUAN DAVID BOTERO AGUDELO, identificado con numero de cedula 71.317.140 actuando en calidad de Representante Legal de la empresa A&B INMOBILIARIA S.A.S. con Nit 900.456.792-7, me permito certificar que el señor LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO, identificado con numero de cedula 8.061.854 de Medellín, laboro para nuestra compañía a partir del 23 de noviembre de 2016 al 05 de septiembre de 2017.

Los trabajos encomendados se realizaron de manera satisfactoria, cumpliendo a cabalidad con las tareas y trabajos solicitados.

Cordialmente,

**JUAN DAVID BOTERO AGUDELO**
**GERENTE GENERAL**
**A&B INMOBILIARIA S.A.S.**
**TEL. 4441120 - 3216380834**




PBX: (57+4) 444 1120 – 3140217
CEL: (317) 371 6572
Cra. 48 N° 12 Sur 70 Torre 1 Of. 601
Medellín – Colombia
www.aybinmobiliaria.com

ALCALDÍA MUNICIPIO
**DE LA UNIÓN**

No.200-07-07.10-20250167

La Unión, 2 de abril del 2025

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DE LA UNION ANTIOQUIA**

**CERTIFICA:**

Que el señor **LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO,** identificado con cédula de ciudadanía número 8.061.854 expedida en Medellín Antioquia, ha prestado sus servicios en el Municipio de La Unión Antioquia, como contratista de la Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos, mediante los siguientes contratos:

Contrato de Prestación de Servicios **N° 20210182PSSG**, cuyo objeto fue "Prestación de apoyo a la gestión para la realización de los inmuebles urbanos y/o rurales requeridos por el municipio de La Unión Antioquia", por un valor inicial de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.000.000) y valor ejecutado de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 10.000.000), durante el periodo comprendido entre el 23 de agosto al 22 de diciembre de 2021.

Contrato de Prestación de Servicios **N° 20220075PSSG**, cuyo objeto fue "Prestación de apoyo a la gestión para la realización de los inmuebles urbanos y/o rurales requeridos por el municipio de La Unión Antioquia." por un valor inicial de QUINCE MILLONES DE PESOS M/L ($ 15.000.000) y valor ejecutado de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 14.500.000), durante el periodo comprendido entre 01 de febrero al 30 de diciembre de 2022.

Contrato de Prestación de Servicios **N° 20230088PSSG**, cuyo objeto fue "Prestación de apoyo a la gestión para la realización de los inmuebles urbanos y/o rurales requeridos por el municipio de La Unión Antioquia." por un valor inicial de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($ 18.000.000) y valor ejecutado de NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS M/L ($ 9.430.000), durante el periodo comprendido entre 28 de enero al 28 de diciembre de 2023.

Contrato de Prestación de Servicios **N° 20240311PSSG**, cuyo objeto fue "Prestación de Servicios profesionales para la realización de Avalúos comerciales de los inmuebles urbanos y/o rurales requeridos por el municipio de la Unión Antioquia." por un valor inicial de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/L ($ 18.000.000) y valor ejecutado de OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 8.600.000), durante el periodo comprendido entre el 08 de noviembre al 12 de diciembre de 2024

Este certificado se expide a solicitud del interesado el dos (2) de abril de 2025.

Cordialmente,

**DIEGO ESTEBAN PATIÑO GARCIA**
**Secretario de Gobierno y Servicios Administrativos**

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

**CONTRATO NRO: CPS-2023-9833**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **CONTRATANTE:** | Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS | **NIT:** | 811.003.209-8 |
| **DIRECCIÓN:** | Carrera 63 AA N° 32 D – 31 | **CIUDAD:** | Medellín |
| **TELÉFONO:** | 354 71 40 | **EMAIL:** | cis@cis.org.co |
| **CONTACTO:** | Jennifer Arenas Ortiz | **TELÉFONO:** | 354 71 40 Ext. 7123 |
| **EMAIL:** | jarenas@cis.org.co | **FAX:** | 354 71 49 |

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA:** | **LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO** |
| **C.C:** | 8.061.854 |
| **DIRECCIÓN:** | CALLE 20 A # 76 - 33 |
| **CIUDAD:** | Medellín |
| **TELÉFONO:** | 4795114 |
| **EMAIL:** | luisquintero888@hotmail.com |

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE,** y de otra parte **LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes Cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios para el proyecto Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia; para dar cumplimiento con el CONTRATO 20340031-CV97210106-002-2023 celebrado entre UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. De acuerdo con la propuesta presentada por esta última entidad y que hace parte integral del presente contrato.

El pago de este contrato **CPS-2023-9833** se atenderá exclusivamente con los recursos provenientes del CONTRATO 20340031-CV97210106-002-2023 Celebrado entre UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-, y que desde ya **EL CONTRATISTA** acepta dicha condición.

EL CONTRATISTA deberá garantizar durante la ejecución del contrato las siguientes actividades:

1. Elaborar los avalúos requeridos o solicitados para los proyectos de infraestructura
2. Apoyar la Gestión predial en su componente técnico, realizando la revisión de los avalúos, haciendo uso de las objeciones o impugnaciones que los mismos tengan.
3. Proyectar oficios necesarios referentes a los procesos de revisión e impugnación de los avalúos
4. Apoyar respuestas necesarias frente al proceso de revisión e impugnación de avalúos
5. Apoyar la estructuración de procesos de contratación referentes al proceso de gestión predial en lo que corresponde al tema de avalúos para proyectos de infraestructura física
6. Apoyar la supervisión de contratos, en lo referente al proceso de avalúos para proyectos de infraestructura
7. Apoyar análisis y emitir conceptos técnicos que sean necesarios dentro del proceso de gestión predial
8. Realizar proyecciones de valor del suelo para los diferentes proyectos de gestión predial de la secretaria de infraestructura física
9. Apoyar Respuestas de derechos de petición referentes a los procesos de gestión predial
10. Enmarcar todas las actividades asignadas de conformidad con la ley 1673 de 2013 (reglamenta la actividad del avaluador en Colombia), ley 388 de 1997, el decreto 1420 de 1998, la resolución 620 de 2008, Ley 1682 de 2013, Resolución 898 de 2014, Resolución 1044 de 2014 y las normas y guías técnicas sectoriales que regulan la materia de avalúo

11. Apoyar la elaboración de solicitudes de adjudicación de bienes baldíos ante la Agencia Nacional de Tierras y/o cesión de bienes inmuebles a entidades del orden Nacional, Departamental y/o Municipal.
12. Acompañar las visitas que sean necesarias para los proyectos de gestión predial de la Secretaría de Infraestructura Física en las diferentes subregiones del Departamento de Antioquia
13. Apoyar la consecución de información técnica relacionada con los predios objeto de adquisición
14. Apoyar el Comité Técnico - Jurídico de la dependencia desde el campo específico del conocimiento.
15. Apoyar las actividades técnicas del proceso de saneamiento predial de la dependencia.
16. Apoyar las actividades de tipo administrativo requeridas por el proceso de Gestión Predial.
17. Apoyar los requerimientos que se hagan desde los procesos de Gestión Predial en el campo específico de conocimiento.
18. Desarrollar las acciones pertinentes para el logro de los objetivos y metas propuestas en la dependencia, de acuerdo con sus competencias y sus actividades, con el fin de contribuir al desempeño óptimo de la entidad.
19. Desplegar todas las herramientas y conocimientos en su poder para ejecutar las actividades que sean necesarias para la correcta ejecución del contrato.
20. Presentar los informes de gestión que den cuenta del cumplimiento íntegro de la prestación del servicio contratado, en los mismos periodos de radicación de los respectivos honorarios exigibles.

**CLÁUSULA SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $ 31.314.460 (Treinta y Un Millones Trescientos Catorce Mil Cuatrocientos Sesenta Pesos). La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $5.277.718 (Cinco Millones Doscientos Setenta y Siete Mil Setecientos Dieciocho Pesos) de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del CONTRATO 20340031-CV97210106-002-2023 para este contrato después de la previa presentación en forma correcta de la relación de honorarios exigibles realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: El RUT y la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente pagada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) del periodo de ejecución inmediatamente anterior de la radicación de la relación de honorarios exigibles.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

**PARÁGRAFO I:** El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2023-9833,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente CONTRATO 20340031-CV97210106-002-2023, suscrito entre UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

**PARÁGRAFO II:** Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del CONTRATO 20340031-CV97210106-002-2023 (03380248) suscrito entre UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2023-9833,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

**EL CONTRATISTA** autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

**CLÁUSULA TERCERA. GASTOS DE DESPLAZAMIENTO:** En el eventual caso que **EL CONTRATISTA** reciba de **LA CONTRATANTE** anticipos en dinero para gastos de desplazamiento, estos anticipos en ningún caso harán parte de los honorarios de **EL CONTRATISTA** y este a su vez se compromete, como lo expresa en este documento a legalizar el consumo de estos, mediante el oportuno aporte de los soportes legales que así lo acrediten o con la devolución de los dineros sobrantes que no haya utilizado.

Con todo, si **EL CONTRATISTA** recibe anticipos para gastos de desplazamiento y no los legaliza con los respectivos soportes, o no los devuelve; faculta expresamente a **LA CONTRATANTE**, para que descuente esta suma adeudada de su última relación de honorarios exigibles. Lo anterior de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1714 y 1715 del Código Civil Colombiano y demás normas concordantes que regulan la figura de la compensación.

**CLÁUSULA CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO:** (Vigencia del Servicio) El presente contrato tendrá una duración desde el 03 de Julio de 2023 hasta el 30 de Diciembre de 2023, término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado antes de su vencimiento.

**CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que en virtud del contrato adquiere, prestará garantía por una entidad legalmente constituida en Colombia a favor de **LA CONTRATANTE**, que avale:

CUMPLIMIENTO de las obligaciones que por este contrato asume, al momento de inicio del contrato, póliza equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. La vigencia de esta garantía será por la duración del contrato y tres (3) meses más.

**CLÁUSULA SEXTA. OBSERVACIONES GENERALES:** La facturación debe ser a nombre de la CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS CIS con NIT. Nro. 811.003.209-8 y deberá ser entregada en las instalaciones de la CIS – Carrera 63 AA No. 32 D – 31 Medellín – Antioquia o por medio del correo electrónico facturaelectronica@cis.org.co, previo visto bueno del del Interventor y/o el Supervisor del contrato número CONTRATO 20340031-CV97210106-002-2023 suscrito entre el UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. EL CONTRATISTA del CPS **CPS-2023-9833,** acepta desde ya la condición de la presente Cláusula.

**CLÁUSULA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**: **LA CONTRATANTE** podrá suspender o dar por terminado este contrato en cualquier momento sin necesidad de requerimiento previo, privado o judicial y sin que tal hecho requiera declaración judicial alguna en los siguientes eventos:

1. Por incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.
2. En los eventos en que **EL CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiera.
3. Por la entrega en forma extemporánea de la póliza con el amparo o los amparos solicitados.
4. Por la suspensión o terminación del contrato suscrito entre UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS- en desarrollo del contrato número CPS CPS-2023-9833 la Corporación y la entidad que dio origen al presente contrato.
5. Por el incumplimiento de **EL CONTRATISTA** en las obligaciones contenidas en el decreto 0723 de 2013.
6. Por no suministrar en forma oportuna los productos y/o actividades requeridas para la buena ejecución del presente contrato.
7. Por incumplimiento en cualquiera de las obligaciones de **EL CONTRATISTA** estipuladas en la Cláusula décima del presente contrato.
8. Por mutuo acuerdo entre las partes.

**CLÁUSULA OCTAVA. CAUSAS DE TERMINACIÓN:** El presente contrato podrá terminarse de común acuerdo entre las partes, adicionalmente el contrato terminará por las siguientes consideraciones:

1. Por llegar el plazo previsto del contrato.
2. Por ceder o traspasar **EL CONTRATISTA** el contrato sin autorización escrita de **LA CONTRATANTE**.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito.
4. En los casos de la ley.
5. Por la disolución, liquidación obligatoria, cesación de pagos, concordato o concurso de acreedores de alguna de las partes.
6. Por sanción administrativa de la cual pueda derivarse suspensión de actividades de alguna de las partes.
7. Por presentación de soporte falso que acrediten el pago de la Seguridad Social, y en general por la presentación de cualquier documento que implique falsedad.

8. Por mora en el pago de la Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL).
9. Por utilización de los recursos económicos, técnicos y humanos del presente contrato en actividades de proselitismo político.
10. Por incumplimiento en los plazos de entrega de los productos y/o servicios pactados en el objeto del presente contrato.
11. Por incumplimiento de las obligaciones.

**PARÁGRAFO I:** ***Si, a la fecha de terminación establecida en el contrato vigente, quedaren pendientes actividades por cumplir y/o entregar, el CONTRATANTE podrá activar una extensión de la oportunidad en favor del contratista para finalizar el objeto contractual hasta por 30 días calendario posteriores al vencimiento, La extensión aquí dispuesta solo tiene efectos sobre la posibilidad de cumplir el objeto contractual por parte del CONTRATISTA, y no puede sustraerse de ella, una nueva obligación para el CONTRATANTE en términos de honorarios, calidades y las demás obligaciones pactadas por las partes, situaciones que continuarán rigiendo según lo pactado en el contrato primigenio.***
***INC. El CONTRATISTA puede renunciar a este término otorgado al momento de la terminación del contrato y solicitar la liquidación de este en el estado en que se encuentre el cumplimiento del objeto contractual.***

**CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE** se obliga a:

1. Suministrar a **EL CONTRATISTA** toda la documentación e información requerida, en forma oportuna, para la correcta prestación del objeto del contrato.
2. Dar la aprobación a los cobros que formule debidamente **EL CONTRATISTA** previa autorización del ordenador del gasto y/o supervisor.
3. Pagar el precio acordado en el presente contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la presentación en debida forma de la relación de honorarios exigibles, una vez aprobado por el interventor y/o el UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA del CONTRATO 20340031-CV97210106-002-2023 (03380248) celebrado entre UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-.
4. Asistir a las reuniones de comité que se constituya por las partes para el seguimiento y evaluación del contrato.
5. Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **EL CONTRATISTA** las posibles faltas en que incurra el personal vinculado por él.

**CLÁUSULA DÉCIMA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a:

1. Enviar en los primeros dieciséis (16) días hábiles de cada mes, durante la vigencia del contrato, la copia de la autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada al correo ***seguridadsocial@cis.org.co***.
2. Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a satisfacción, así como todas las actividades relacionadas con el objeto de este, y que sean necesarias para el cabal cumplimiento de éste.
3. Entregar las características técnicas del servicio y/o producto contratado.
4. Atender todas las consultas que **LA CONTRATANTE** o el ordenador del gasto y/o el supervisor nombrado por La Corporación Interuniversitaria de Servicios, hagan sobre la ejecución de las actividades objeto de este contrato.
5. Cumplir con todas las especificaciones suministradas por **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue para una correcta y oportuna prestación del servicio.
6. Presentar los informes solicitados por **LA CONTRATANTE** o por quien esta delegue.
7. Presentar oportunamente las facturas o las relaciones de honorarios exigibles debidamente aprobadas por el ordenador del gasto y/o supervisor que delegue **LA CONTRATANTE.**
8. Informar a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
9. En caso de ser necesario, contratar con sus propios recursos y por su propia cuenta y riesgo el personal humano idóneo, necesario para la eficiente ejecución del contrato; dicho personal deberá estar debidamente afiliado a la seguridad social en materia de salud, pensión, riesgos laborales y demás que señale la ley. **LA CONTRATANTE** o quien esta delegue exigirá en cualquier momento **AL CONTRATISTA** la constancia del cumplimiento de estas obligaciones. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos

no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.

10. Por tratarse de un contrato de prestación de servicios el objeto del contrato podrá ser desarrollado por **EL CONTRATISTA** o por las personas idóneas que éste, bajo su responsabilidad contrate; para lo cual deberá tenerlos afiliados al sistema de seguridad social vigente en Colombia. Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que estos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**, por lo anterior, le compete de manera exclusiva a **EL CONTRATISTA** la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato, así como las prestaciones laborales, sociales y la seguridad industrial correspondiente.
11. Asistir a las reuniones de Comité que se constituya por las partes para el seguimiento o evaluación del contrato. Asistencia que podrá ser delegada por **EL CONTRATISTA** en una persona idónea que lo represente.
12. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial las siguientes:
    a) Procurar el cuidado integral de su salud.
    b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada para lo cual asumirá su costo.
    c) Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo, y enfermedades laborales.
    d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o Vigías Ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
    e) Cumplir las normas, reglamentos, e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
    f) Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.
    g) Practicarse de acuerdo con lo establecido en los artículos 8 y 9 de la resolución 2346 – 2007 el examen médico pre – ocupacional y allegar el certificado a **LA CONTRATANTE.**
13. Mantener indemne a **LA CONTRATANTE** por cualquier circunstancia que sea ajena a este.

**PARÁGRAFO I:** En caso de incumplimiento de la obligación contenida en el numeral 9, referente a la afiliación y pago a la seguridad social integral y previa verificación de la liquidación de la mora que efectúe la entidad administradora respectiva, **LA CONTRATANTE** le impondrá a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas por un valor equivalente al dos por ciento (2%) del valor total del contrato cada vez que se impongan, sin perjuicio de realizar el informe de que trata el artículo 5° de la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **EL CONTRATISTA** autoriza la deducción de las multas que se le impongan de las sumas que le adeude **LA CONTRATANTE**.

**PARÁGRAFO II. EL CONTRATISTA** hace constar que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y la constitución política y no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con entidades públicas.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD:** Se entenderá por información confidencial todo lo relacionado al objeto contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a:

1. Guardar estricta confidencialidad respecto de la información de este contrato y adelantar para el cumplimiento del objeto contractual todas las medidas de seguridad para garantizar la no divulgación de la información confidencial.
2. **EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar o revelar cualquier información en virtud de este contrato. Esta obligación implica el deber de abstenerse, en cualquier tiempo de revelar, reproducir, publicar, divulgar o comunicar, por cualquier medio, la información confidencial a terceros o de utilizarla en beneficio directo e indirecto ya sea propio o de una tercera persona natural o jurídica. Esta obligación deberá ser cumplida, independientemente de si con el hecho se generan o no perjuicios.
3. Las obligaciones estipuladas bajo esta CLÁUSULA se mantendrán con plena vigencia indefinidamente a partir de la fecha de este, o hasta que la información pierda su carácter de confidencialidad o entre al dominio público.

4. Las obligaciones objeto de esta CLÁUSULA se aplicarán tanto a la parte que recibe como a las personas que laboran o prestan servicios para ella, sus colaboradores, subcontratistas y personas que tengan contacto con ella por razón de este contrato.
5. En caso de daños y perjuicios que resulten del incumplimiento de los términos de esta CLÁUSULA por parte de **EL CONTRATISTA,** faculta a **LA CONTRATANTE**, para solicitar la indemnización que corresponda, en adición a cualquier otro recurso que conforme a la Ley o equidad le corresponda y **EL CONTRATISTA** quedará obligado en virtud de este contrato, a responder por los referidos daños y perjuicios.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los resultados de las actividades que **EL CONTRATISTA** desarrolle en cumplimiento de este contrato son propiedad exclusiva de **LA CONTRATANTE** y/o de UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA y de las demás entidades involucradas en el contrato; por lo tanto, como retribución **EL CONTRATISTA** sólo percibirá los honorarios pactados en la Cláusula Segunda del presente contrato. Con la firma del presente contrato se entienden transferidos los derechos sobre cualquier resultado objeto de protección intelectual, y en caso de ser necesario, **EL CONTRATISTA** se compromete a suscribir los documentos requeridos para la cesión de los derechos patrimoniales de los productos derivados del presente contrato, a favor de **LA CONTRATANTE** o de UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, y las demás entidades involucradas en el presente contrato, y a cumplir con las formalidades legales que se desprendan de este acto.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA: EL CONTRATISTA** actuará con independencia administrativa en la ejecución del presente contrato. En consecuencia, los contratos civiles, comerciales, laborales o de cualquier otro tipo que suscriba para tal fin, serán por su absoluta cuenta y riesgo, y correrá con todas sus cargas y obligaciones.

Es entendido que el personal suministrado por **EL CONTRATISTA** son sus trabajadores, por ser él su empleador, por lo que éstos no adquieren ningún vínculo de carácter laboral, administrativo o contractual con **LA CONTRATANTE**.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA** no podrá ceder o traspasar, en todo o en parte, el presente contrato a persona natural o jurídica, a ningún título, sin permiso escrito de **LA CONTRATANTE**. En caso de que se autorice la subcontratación será responsabilidad única de **EL CONTRATISTA**, los errores u omisiones en los que incurra el subcontratista, quien carecerá de todo derecho de reclamo ante **LA CONTRATANTE.**

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Las partes acuerdan que, de surgir diferencias en el desarrollo del presente contrato, buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias. Para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de los mecanismos de solución directa de controversias contractuales.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN:** A todos los efectos de este contrato y en el evento en que **LAS PARTES** no logren una solución directa de sus controversias, **LAS PARTES** expresan que se someten a las jurisdicciones de los Tribunales Ordinarios de Colombia con expresa renuncia a cualquier otra que pudiere corresponder, **LAS PARTES** constituyen domicilios especiales indicados en el contrato, donde se tendrán por validas todas las notificaciones por medio fehaciente que pudieran cursarse.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. MULTAS: LA CONTRATANTE** podrá imponer multas sucesivas a **EL CONTRATISTA** en caso de mora, incumplimiento parcial o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, sin perjuicio de la aplicación de la Cláusula Penal o de la garantía de cumplimiento constituida. Estas multas equivaldrán al dos por ciento (2%) del valor del contrato cada vez que se impongan. **EL CONTRATISTA** autoriza su deducción de las sumas que **LA CONTRATANTE** le adeude.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL:** Acuerdan las partes que la parte que no cumpla o no se allane a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, pagará a la que cumpla o se allane a cumplir, una suma de dinero equivalente al 5% del valor de contrato, a título de pena. El cumplimiento de la pena no exime del cumplimiento de la obligación principal. La pena podrá exigirse por la vía ejecutiva sin necesidad de requerir para constituir en mora al deudor.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:** La Interventoría y/o Supervisión del presente contrato de prestación de servicios, estará a cargo del funcionario en quien **LA CONTRATANTE** delegue dicha calidad, quién desarrollará las siguientes actividades:

a) Vigilar el cumplimiento del contrato.
b) Resolver las dudas que tenga **EL CONTRATISTA**.
c) Presentar las observaciones que juzgue convenientes.
d) Suministrar oportunamente la información que posea **LA CONTRATANTE** y que sirva a **EL CONTRATISTA** para el desarrollo del objeto contractual.
e) Recibir y aprobar, de considerar que cumple con el objeto contratado, los informes presentados por **EL CONTRATISTA.**
f) Certificar el cumplimiento del objeto contratado para proceder a los respectivos pagos.
g) Estar atento a la fecha de vencimiento del contrato, a fin de determinar, de acuerdo con las necesidades del servicio, la suscripción, eventuales adiciones y prórrogas de este.
h) Autorizar los pagos de honorarios que deba realizar **LA CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA.**
i) Informar por escrito, de manera oportuna e inmediata a **LA CONTRATANTE** sobre las posibles deficiencias en la prestación del servicio en que incurra **EL CONTRATISTA** en el desarrollo del presente contrato.
j) Informar por escrito y oportunamente a **LA CONTRATANTE** de forma inmediata de todo acontecimiento que pueda afectar o vulnerar los intereses de ella en el proyecto y que sea de conocimiento de **EL CONTRATISTA.**
k) Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. ANTICORRUPCIÓN Y DE TRANSPARENCIA:** La parte signantes de este contrato se comprometen a apoyar la acción anticorrupción que lidera la Corporación CIS y por ello se obligan a no ofrecer y a no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebendas a servidores públicos o asesores de la Corporación CIS, ni directamente ni por interpuesta persona. De igual manera manifiestan que conocen y aceptan que la Corporación CIS acoge plenamente los preceptos de la ley 1712 de 2014, Ley de transparencia y acceso a la información pública; y en virtud de esta, la Corporación CIS en su página WEB publica la información pertinente de que habla el artículo 9 de la citada norma, sin que ello implique la vulneración al derecho de intimidad y el habeas data de las personas.

**PARÁGRAFO. CONOCIMIENTO DE EL CONTRATISTA: LA CONTRATANTE** Podrá terminar de manera unilateral e inmediata la prestación del servicio en caso de que **EL CONTRATISTA** llegare a ser incluido en la lista para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la Oficina de Control de Activos en el Exterior – OFAC emitida por la Oficina del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y cualquier otra lista pública relacionadas con el tema del lavado de activos y financiación del terrorismo o condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. En ese sentido, **EL CONTRATISTA** autoriza irrevocablemente a **LA CONTRATANTE** para que consulte tal información en dichas listas.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. MODIFICACIONES:** Cualquier modificación, adición, aclaración o supresión al presente contrato deberá constar por escrito firmado entre **LA CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**. **LA CONTRATANTE** no reconocerá validez a las estipulaciones verbales relacionadas con el presente contrato.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. NATURALEZA DEL CONTRATO:** El presente contrato es de prestación de servicios y se rige por las normas del derecho civil y demás normas complementarias.

**PARÁGRAFO I:** Las partes declaran que este contrato no reviste de la naturaleza jurídica de un vínculo o relación laboral, sino de contrato de prestación de servicios conforme a normas legales.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:** Para todo efecto legal se establece como domicilio la ciudad de Medellín.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Acuerdan las partes que el lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Medellín.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, la aprobación de la póliza por parte de **LA CONTRATANTE,** el certificado del examen médico pre – ocupacional en los casos que aplique, el RUT, copia de los certificados de afiliación al sistema de seguridad social en Salud, Pensión, como contratista independiente y afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), esta última certificando la cobertura del riesgo con la vigencia del presente contrato y bajo la razón social de la Corporación Interuniversitaria de Servicios -CIS-. Legalización que se notificara con Acta de Inicio al contrato.

Para constancia, se firma en la ciudad de Medellín el día 03 de Julio de 2023.

**LA CONTRATANTE**

Firma: Claudia Patricia Fernández G.
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

**EL CONTRATISTA**:

Firma: _____
Nombre completo: **LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO**
C.C 8.061.854 de Medellín

Versión: Mod. 1-14022023
VoBo. Jurídica

Medellín, 03 de Julio de 2023

En mi calidad de contratista con la
**CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-**

# CERTIFICO

1. Que conozco los lineamientos en materia de afiliación como contratista independiente y aportes a las Administradoras de Riesgos Laborales estipulados en la ley 1562 de 2012.

2. Que conozco la normatividad vigente en materia de aportes a la seguridad social y ARL en cuanto a las bases sobre las cuales se deben realizar los aportes.

3. Que me comprometo a realizar mi afiliación como independiente contratista y pago a la seguridad social y ARL por el monto estipulado en las leyes colombianas.

4. Que con cada relación de honorarios exigibles entregaré copia de mi planilla de pago de aportes a la seguridad social y ARL.

5. Manifiesta expresamente que en forma libre y voluntaria he escogido la administradora de riesgos laborales.

6. Que recibí el plegable "Guía informativa para la legalización y cobro de Contratos de Prestación de Servicios" entendí y comprendí la siguiente información para legalizar el contrato y realizar el cobro de mis honorarios.

7. Que recibí el plegable, entendí y comprendí la siguiente información para realizar el trabajo para el cual firme contrato de prestación de servicios:

   - Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
   - Que hacer en caso de Accidente de Trabajo.
   - Recomendaciones para evacuar en caso de emergencia.
   - Que hacer en caso de sismo.
   - Identificación de peligros y control de los riesgos asociados con el servicio a desempeñar
   - El auto cuidado como herramienta clave para la prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
   - El mecanismo de comunicación para reportar condiciones inseguras.

8. Que recibí la Política de transparencia y lucha contra la corrupción

En constancia de lo anterior se firma,

C.C. 8.061.854 de Medellín
Contratista.

## AUTORIZACIÓN PARA EL MANEJO Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 de 2012, Decreto Reglamentario No. 1377 de 2013 y Sentencia de Constitucionalidad 748 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, informa lo siguiente:

**1**. Que el tratamiento de los datos personales que posee la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, en virtud de los contratos laborales o de sus actividades contractuales con sus proveedores y contratistas es para fines estrictamente internos y en su manejo acoge plenamente los principios del marco jurídico indicado para ello, en especial los principios para el tratamiento de datos personales, el principio de la legalidad en materia de tratamiento de datos, el principio de finalidad, el principio de libertad, el principio de veracidad o calidad, el principio de la transparencia, el principio de acceso y circulación restringida, el principio de seguridad, el principio de confidencialidad en cumplimiento de lo dispuesto en el marco jurídico antes indicado.

**2**. Que desde la expedición de la Ley 1581 de 2012, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS ha venido trabajando en la adecuación de sus procesos organizacionales a lo dispuesto en esta norma y en la sentencia C-748/12 de la Corte Constitucional.

**3**. Que, para efectos de la implementación de esta ley, la Corporación Interuniversitaria de Servicios - CIS, de forma directa mediante el presente escrito solicita su autorización, la cual se entiende otorgada mediante la suscripción de este documento, para el tratamiento de las bases de datos digitales o físicas. Autorización que suministro de manera inequívoca, previa, libre, informada, expresa y voluntaria a la Corporación por parte del solicitante y suscriptor del presente documento. De igual manera el solicitante autoriza mediante este escrito a la Corporación para que la información personal que reposa en sus bases de datos físicas o digitales, en caso de ser necesario, sea compartida con la entidad o entidades que puedan dar origen a una contratación, que lo involucre.

Así mismo autorizo a la Corporación para que consulte mis antecedentes con las siguientes entidades, como parte del proceso de selección en que vengo participando:

- Central de información de la Asociación Bancaria de Entidades Financieras y a cualquier otra Entidad que maneje este banco de datos.
- Lista Clinton del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América.
- Antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
- Base de antecedentes judiciales de la Policía Nacional.
- Antecedentes fiscales ante la Contraloría General de la Nación

En caso de ejercer la tutoría legal de un menor de edad y que para efectos de actividades académicas, entre otras, se requiera hacer uso de la información de datos personales del menor, como Representante Legal y/o tutor, autorizo a que sus datos personales e información sea almacenada y usada de acuerdo a las políticas de tratamiento de la información

**4**. Que la protección de datos personales de los titulares que conforman nuestros grupos de interés cuyos datos tratamos, es un compromiso de gran importancia y la finalidad de su manejo se da estrictamente en el marco de una relación legal, civil, de negocios y/o de confianza existente con ellos.

**5**. Que de acuerdo con la normatividad vigente la Corporación a continuación le enuncia los derechos que le asisten como titular de los datos personales:

a. Acceder, conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a La CIS en su condición de responsable del tratamiento. Este derecho se podrá ejercer, entre otros, frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.

b. Solicitar prueba de la autorización otorgada a La CIS para el tratamiento de datos, mediante cualquier medio válido, salvo en los casos en que no es necesaria la autorización.
c. Ser informado por La CIS, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales.
d. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio, o la entidad que hiciere sus veces, quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas que la modifiquen, adicionen o complementen, previo trámite de consulta o requerimiento ante La CIS.
e. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
f. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento, al menos una vez cada mes calendario, y cada vez que existan modificaciones sustanciales de la presente política que motiven nuevas consultas.

**6**. Se informa además que los titulares de los datos personales pueden conocer, actualizar, rectificar o solicitar la supresión total de su información a través del siguiente correo electrónico: **habeasdata@cis.org.co**, indicándonos nombres, apellidos completos y número de cédula.

**7**. Se informa que toda solicitud, consulta, actualización, modificación, corrección o supresión será atendida por la Corporación en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de esta.

**Acepto los términos de la presente autorización:**

Firma: _____
Nombre y Apellido: **LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO**
Cédula: 8.061.854 de Medellín
Email: luisquintero888@hotmail.com

**OTROSI NRO1. – ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. CPS-2022-7339**

**CONTRATANTE:** Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS
**DIRECCIÓN:** Carrera 63 AA N° 32 D – 31
**TELÉFONO:** 354 71 40
**CONTACTO:** Jennifer Arenas Ortiz
**EMAIL:** jarenas@cis.org.co

**CONTRATISTA:** **LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO**
**C.C:** 8061854
**DIRECCIÓN:** CALLE 20 A # 76 - 33
**TELÉFONO:** 4795114
**EMAIL:** luisquintero888@hotmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte **LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí **No 1**:

**CONSIDERACIONES**

1. Que fue celebrado el contrato No **CPS-2022-7339**, requerido para la ejecución del **Contrato 20340031-CV97210106-001-2022** (**03380219**) suscrito entre **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.

2. Que dando cumplimiento al contrato el día 08 de Agosto de 2022, se celebró con **LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO** el contrato **N° CPS-2022-7339**, cuyo objeto es: prestación de servicios profesionales para el proyecto de Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia

3. Que el valor inicial del contrato **N° CPS-2022-7339**, fue por la suma de $51.545.712

4. Que el plazo inicial de ejecución del contrato **N° CPS-2022-7339** se pactó por un término comprendido entre el día 08 de Agosto de 2022 y el día 31 de Mayo de 2023.

5. Que para dar cumplimiento con el contrato, se hace indispensable suscribir este otrosí **No1,** al contrato **N° CPS-2022-7339**, en lo que respecta a las cláusulas **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**, cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO** y cláusula **QUINTA. GARANTIAS**.

En consecuencia, las partes acuerdan

Modificar el contrato **N° CPS-2022-7339**, en los siguientes términos:

1. Modificar el valor del contrato establecido en la cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO** así: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $56.823.430. La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $5.277.718 de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del **Contrato 20340031-CV97210106-001-2022** (**03380219**), para este contrato después de la previa presentación en forma correcta del respectivo documento de cobro realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS "CIS" con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: Copia de la última autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) y el RUT.
   Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

**PARÁGRAFO I:** El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2022-7339,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente **Contrato 20340031-CV97210106-001-2022** (**03380219**), suscrito entre **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

**PARÁGRAFO II:** Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del **Contrato 20340031-CV97210106-001-2022** (**03380219**), suscrito entre **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2022-7339,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

**EL CONTRATISTA** autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

2. Modificar la vigencia del contrato establecida en la cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**. así: Vigencia del servicio: El presente contrato tendrá una duración Desde 08 de Agosto de 2022 hasta 30 de Junio de 2023 término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito antes de su vencimiento.

3. Modificar las garantias del contrato por el valor de esta adición y las vigencias establecidas en la cláusula **QUINTA.GARANTIAS. EL CONTRATISTA** se obliga a constituir una póliza de:

   CUMPLIMIENTO de las obligaciones que por este contrato asume, al momento de inicio del contrato, póliza equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato. La vigencia de esta garantía será por la duración del contrato y tres (3) meses más.

En todo lo demás quedan vigentes las cláusulas del contrato **N° CPS-2022-7339** celebrado el día 08 de Agosto de 2022.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Medellín, el día 30 de Mayo de 2023.

**LA CONTRATANTE**

Firma: CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ G.
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

**EL CONTRATISTA**:

Firma: _____
Nombre completo: **LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO**
C.C 8061854 de **Medellín**

**OTROSI NRO. 2– ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO No. CPS-2022-7339**

**CONTRATANTE:** Corporación Interuniversitaria de Servicios CIS
**DIRECCIÓN:** Carrera 63 AA N° 32 D – 31
**TELÉFONO:** 354 71 40
**CONTACTO:** Jennifer Arenas Ortiz
**EMAIL:** jarenas@cis.org.co

**CONTRATISTA:** **LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO**
**C.C:** 8061854
**DIRECCIÓN:** CALLE 20 A # 76 - 33
**TELÉFONO:** 4795114
**EMAIL:** luisquintero888@hotmail.com

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de **Subdirectora Administrativa** de la Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Medellín de una parte, y quien para efectos del presente contrato se llamará **LA CONTRATANTE**, y de otra parte **LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO**, mayor de edad, identificado(a) como aparece al pie de su firma, obrando en su propio nombre y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente otrosí **No 2**:

**CONSIDERACIONES**

1. Que fue celebrado el contrato No **CPS-2022-7339**, requerido para la ejecución del **Contrato 20340031-CV97210106-001-2022 (03380219)** suscrito entre **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-.

2. Que dando cumplimiento al contrato el día 08 de Agosto de 2022, se celebró con **LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO** el contrato **N° CPS-2022-7339**, cuyo objeto es: prestación de servicios profesionales para el proyecto de Secretaría de Infraestructura Física de la Gobernación de Antioquia

3. Que el valor inicial del contrato **N° CPS-2022-7339**, fue por la suma de $51.545.712

4. Que el plazo inicial de ejecución del contrato **N° CPS-2022-7339** se pactó por un término comprendido entre el día 08 de Agosto de 2022 y el día 31 de Mayo de 2023.

5. Se suscribió Otrosí 1 donde se amplió la duración hasta el 30 de Junio de 2023 y su valor quedó por la suma de $56.823.430.

6. Que para dar cumplimiento con el contrato, se hace indispensable suscribir este otrosí **No 2,** al contrato **N° CPS-2022-7339**, en lo que respecta a las cláusulas **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO**, cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**.

En consecuencia, las partes acuerdan

Modificar el contrato **N° CPS-2022-7339**, en los siguientes términos:

1. Modificar el valor del contrato establecido en la cláusula **SEGUNDA. PRECIO Y FORMA DE PAGO** así: Para efectos legales y fiscales, el valor total del presente contrato se estima en la suma de $57.175.278. La forma de pago del presente contrato se estipula así: pagos mensuales por valor de $5.277.718 de acuerdo con la ejecución del contrato y con la disposición de dineros entregados a la CIS por parte del **Contrato 20340031-CV97210106-001-2022 (03380219)**, para este contrato después de la previa presentación en forma correcta del respectivo documento de cobro realizado por **EL CONTRATISTA AL CONTRATANTE**, a nombre de La CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS "CIS" con NIT. Nro. 811.003.209-8 con el respectivo visto bueno del Interventor y/o Supervisor y/o a quien **LA CONTRATANTE** delegue. **El CONTRATISTA** deberá anexar: Copia de la

última autoliquidación de aportes al sistema integral de seguridad social debidamente cancelada, incluido el pago al sistema general de riesgos laborales (ARL) y el RUT.
Los honorarios serán consignados en la cuenta bancaria autorizada por **EL CONTRATISTA**, previa deducción de los impuestos a que haya lugar.

**PARÁGRAFO I:** El pago de los dineros del presente contrato de prestación de servicios número **CPS-2022-7339,** será atendido única y exclusivamente con los recursos de tesorería provenientes de los pagos efectuados a la Corporación por la entidad que da origen al presente **Contrato 20340031-CV97210106-001-2022** (**03380219**), suscrito entre **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. Reiterando que los pagos **AL CONTRATISTA** quedaran supeditados al cumplimiento contractual de la entidad originadora del presente contrato. **EL CONTRATISTA**, acepta desde ya la condición del presente parágrafo.

**PARÁGRAFO II:** Para el pago de los recursos que debe efectuar **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA,** deberá mediar la aprobación del Interventor y/o Supervisor del **Contrato 20340031-CV97210106-001-2022** (**03380219**), suscrito entre **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** y la CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS -CIS-. **EL CONTRATISTA** del contrato **CPS-2022-7339,** acepta desde ya la condición del siguiente parágrafo.

**EL CONTRATISTA** autoriza desde ya a **LA CONTRATANTE** a descontar de los honorarios pendientes de pago, cualquier suma que resulte del incumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato o en el desarrollo de este. De igual forma, **LA CONTRATANTE** está autorizado para aplicar las siguientes deducciones a que haya lugar: a) Deducciones de tipo fiscal, tributario o legal a cargo de **EL CONTRATISTA** b) las demás que en el contrato se mencionen.

2. Modificar la vigencia del contrato establecida en la cláusula **CUARTA. DURACIÓN DEL CONTRATO**. así: Vigencia del servicio: El presente contrato tendrá una duración Desde 08 de Agosto de 2022 hasta 02 de Julio de 2023 término que podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes, manifestado por escrito antes de su vencimiento.

En todo lo demás quedan vigentes las cláusulas del contrato **N° CPS-2022-7339** celebrado el día 08 de Agosto de 2022.

Para constancia se firma en dos (2) ejemplares en la ciudad de Medellín, el día 29 de junio de 2023.

**LA CONTRATANTE**

Firma: CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ G.
Nombre completo: **CLAUDIA PATRICIA FERNÁNDEZ GONZÁLEZ**
CC 42.895.066 de Envigado

**EL CONTRATISTA**:

Firma: _____
Nombre completo: **LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO**
C.C 8061854 de **Medellín**

EPS

sura

# CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

**EPS SURAMERICANA S.A.** en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

## CERTIFICA

Que **LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **8061854** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

| | |
|---|---|
| TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | CC 8061854 |
| NOMBRES Y APELLIDOS | LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO |
| TIPO DE AFILIADO | TITULAR |
| PARENTESCO | TITULAR |
| ESTADO DE AFILIACIÓN | TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL |
| CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN | COBERTURA INTEGRAL |
| FECHA DE INGRESO A EPS SURA | 01/11/2016 |
| FECHA RETIRO EPS SURA | ACTIVO(A) |
| SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA | 420 |
| SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO | 47 |

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
**Fecha de generación:** **08/04/2025**

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

# Protección

**Fondo de Pensiones Obligatorias Protección**

**NIT 800.229.739**

**Hace constar que:**

El(la) Señor(a) **QUINTERO QUINTERO LUIS FERNANDO** identificado(a) con **CC** número **8.061.854** se encuentra afiliado(a) en Pensiones Obligatorias a PROTECCIÓN, desde el día 12 de septiembre de 2012 y sus recursos se encuentran en el **FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PROTECCIÓN MAYOR RIESGO**.

Esta constancia se expide a petición del interesado(a) el día 08 de abril de 2025.

Cordialmente,

**Cesar Mauricio Aubad Echeverry**
**Equipo Soporte para Clientes**

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información comuníquese con nosotros:
Línea de servicio Protección: Bogotá: **744 44 64** - Medellín y Cali **510 90 99**
Barranquilla: **319 79 99** - Cartagena: **642 49 99** - Nacional **01 8000 52 8000**
www.proteccion.com

ARL

sura

Medellin, 8 de abril de 2025

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS HACE CONSTAR:

Que LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO con documento de identidad C8061854, se encuentra afiliado(a) a la Administradora de Riesgos Laborales SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. como trabajador(a) de PROYECTOS Y VALORACIONES SAS con NIT N901116910.

A continuación, se relacionan las fechas de afiliación:

**Información general de la afiliación**

| Fecha inicio | Fecha fin | Tipo cotizante | Centro de trabajo | Código C.T | Clase de riesgo | Tasa cotización | Estado cobertura |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2017-10-25 | 3000-12-31 | DEPENDIENTE | PRINCIPAL ANTIOQUIA | 0000000001 | 1 | 0.522 | MORA |

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 02 de abril de 2025, a las 12:05:53, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | Cédula de Ciudadanía |
| No. Identificación | 8061854 |
| Código de Verificación | 8061854250402120553 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO
## No. 268312438

PIB
08:27:58


Bogotá DC, 08 de abril del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 8061854:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 12:10:40 PM horas del 02/04/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **8061854**

Apellidos y Nombres: **QUINTERO QUINTERO LUIS FERNANDO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/04/2025 01:02:37 p. m. para **el Nº de Expediente o Comparendo:** Nº. **8061854**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **113642315** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

# CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:04:40 horas del 02/04/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **8061854,** Apellidos y Nombres **QUINTERO QUINTERO LUIS FERNANDO**

**NO REGISTRA INHABILIDAD**

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **MUNICIPIO DE LA UNION**, con NIT **890981995-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia

© 2025

Presidencia de la República Ministerio de Defensa Nacional Colombia compra eficiente GOV.CO

## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

## CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 8061854 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/04/2025 12:01 PM

Código Verificación: **ANMFKRU3Y1**

Válida hasta: **01/07/2025**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**

DIAN

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14983005386

(415)7707212489984(8020) 000001498300538 6

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 8 0 6 1 8 5 4 | 3 | Impuestos de Medellín 1 1 | |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de Identificación | |
|---|---|---|---|
| Persona natural o sucesión ilíquida 2 | Cédula de Ciudadanía 1 3 | 8 0 6 1 8 5 4 | |

| Lugar de expedición / 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Antioquia 0 5 | Medellín 0 0 1 |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| QUINTERO | QUINTERO | LUIS | FERNANDO |

35. Razón social

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Antioquia 0 5 | Medellín 0 0 1 |

41. Dirección principal: CR 54 CL 59 57

42. Correo electrónico: comercial@proyectosyvaloraciones.com

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 2 5 1 5 4 2 2 | 3 2 1 8 4 8 1 4 8 2 |

## CLASIFICACIÓN

### Actividad económica

| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código | 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 0 0 1 0 | 2 0 1 4 0 9 0 9 | 6 8 2 0 | 2 0 1 2 0 8 0 6 | | | | 4 1 3 1 | |

### Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 5 2 2 4 9

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

### Usuarios aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

### Exportadores

| 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 57. Modo | | | |
| | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: QUINTERO QUINTERO LUIS FERNANDO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 8.061.854

QUINTERO QUINTERO
APELLIDOS

LUIS FERNANDO
NOMBRES

LUIS FDO. QUINTERO
FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 08-OCT-1985

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

B+
G.S. RH

M
SEXO

25-NOV-2003 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-0100100-14156122-M-0008061854-20070306 04182 07064C 02 217928745



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

NÚMERO 8061854

APELLIDOS Y NOMBRES
QUINTERO QUINTERO

LUIS FERNANDO

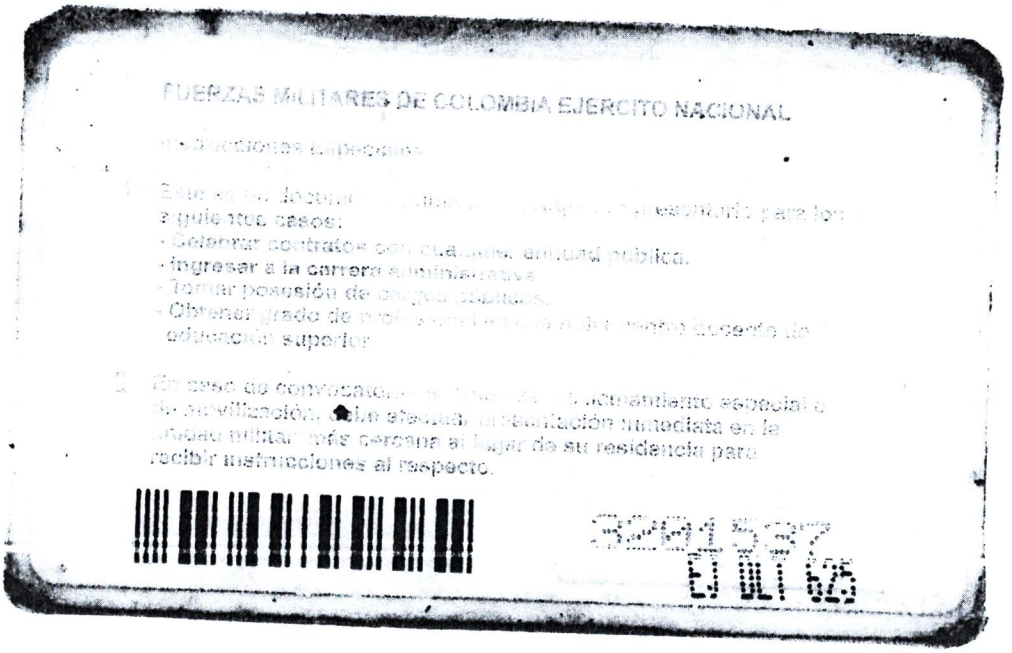
PERTENECE AL EJÉRCITO DE:

| 1ª LINEA | 2ª LINEA | 3ª LINEA |
|---|---|---|
| 31 - DIC 2015 | 31 - DIC 2025 | 31 - DIC 2036 |

PROFESIÓN BACHILLER

FECHA DE EXP: 25 ABR 2012

MY WILSON FREDY URREGO RODRIGUEZ
COMANDANTE DIM - 24
CDTE. DE DISTRITO



FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

- Obligaciones militares

Este es su documento [illegible] para los siguientes casos:
- Celebrar contratos con cualquier entidad pública.
- Ingresar a la carrera administrativa.
- Tomar posesión de cargos públicos.
- Obtener grado de [illegible] sin previo concepto de autoridad superior.

En caso de convocatoria [illegible] entamiento especial o de movilización, debe atender [illegible] presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

3261537
EJ ULT 25

CONSEJO PROFESIONAL
de Administración de Empresas

*Integridad, Servicio y Excelencia.*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

**T.P. 96985**



**LUIS FERNANDO**
**QUINTERO QUINTERO**

CC 8061854 MEDELLIN

Universidad DE ANTIOQUIA

Título ADMINISTRADOR DE EMPRESAS

Fecha de Título 04/05/2012

97845

La presente tarjeta se expide en virtud de la Resolución No. 07 del 21/02/17

Presidenta

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la profesión de conformidad con lo dispuesto por la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.

PIN de validación: b3200360

https://www.raa.org.co

A.N.A.
Autorregulador Nacional de Avaluadores
https://www.ana.org.co
Calle 99 No 7A - 51 Ofc 203
Bogotá D.C. - Colombia
Líneas gratuitas de atención A.N.A.
En Bogotá 355 97 40
A Nivel Nacional 01 8000 423 640

**Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA**

NIT: 900796614-2

**Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 20910 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio**

El señor(a) LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 8061854, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 21 de Febrero de 2017 y se le ha asignado el número de avaluador AVAL-8061854.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos

**Alcance**

- Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.

| Fecha de inscripción | Régimen | Fecha de actualización | Régimen |
|---|---|---|---|
| **21 Feb 2017** | **Régimen de Transición** | **18 Mayo 2020** | **Régimen Académico** |

Categoría 2 Inmuebles Rurales

**Alcance**

- Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.

| Fecha de inscripción | Régimen | Fecha de actualización | Régimen |
|---|---|---|---|
| **24 Oct 2017** | **Régimen de Transición** | **18 Mayo 2020** | **Régimen Académico** |

Categoría 3 Recursos Naturales y Suelos de Protección

**Alcance**

- Bienes ambientales, minas, yacimientos y explotaciones minerales. Lotes incluidos en la estructura ecológica principal, lotes definidos o contemplados en el Código de recursos Naturales Renovables y daños ambientales.

| Fecha de inscripción | Régimen |
|---|---|
| **27 Mayo 2020** | **Régimen Académico** |

Categoría 4 Obras de Infraestructura

**Alcance**

- Estructuras especiales para proceso, puentes, túneles, acueductos y conducciones, presas, aeropuertos, muelles y demás construcciones civiles de infraestructura similar.

| Fecha de inscripción | Régimen |
|---|---|
| **02 Ago 2021** | **Régimen Académico** |

Categoría 5 Edificaciones de Conservación Arqueológica y Monumentos Históricos

**Alcance**

- Edificaciones de conservación arquitectónica y monumentos históricos.

| Fecha de inscripción | Régimen |
|---|---|
| **27 Mayo 2020** | **Régimen Académico** |

Categoría 6 Inmuebles Especiales

**Alcance**

- Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.

| Fecha de inscripción | Régimen | Fecha de actualización | Régimen |
|---|---|---|---|
| **04 Mayo 2018** | **Régimen de Transición** | **18 Mayo 2020** | **Régimen Académico** |

Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil

**Alcance**

- Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.

| Fecha de inscripción | Régimen |
|---|---|
| **27 Mayo 2020** | **Régimen Académico** |

Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales

**Alcance**

- Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.

| Fecha de inscripción | Régimen |
|---|---|
| **27 Mayo 2020** | **Régimen Académico** |

Categoría 9 Obras de Arte, Orfebrería, Patrimoniales y Similares

**Alcance**

- Arte, joyas, orfebrería, artesanías, muebles con valor histórico, cultural, arqueológico, palenteológico y similares.

| Fecha de inscripción | Régimen |
|---|---|
| **27 Mayo 2020** | **Régimen Académico** |

Categoría 10 Semovientes y Animales

**Alcance**

- Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.

| Fecha de inscripción | Régimen |
|---|---|
| **27 Mayo 2020** | **Régimen Académico** |

Categoría 11 Activos Operacionales y Establecimientos de Comercio

**Alcance**

- Revalorización de activos, inventarios, materia prima, producto en proceso y producto terminado. Establecimientos de comercio.

| Fecha de inscripción | Régimen |
|---|---|
| **09 Ene 2018** | **Régimen Académico** |

Categoría 12 Intangibles

**Alcance**

- Marcas, patentes, secretos empresariales, derechos autor, nombres comerciales, derechos deportivos, espectro radioeléctrico, fondo de comercio, prima comercial y otros similares.

| Fecha de inscripción | Régimen |
|---|---|
| **09 Ene 2018** | **Régimen Académico** |

Categoría 13 Intangibles Especiales

**Alcance**

- Daño moral, servidumbres, derechos herenciales y litigiosos, cualquier otro derecho no contemplado en las clases anteriores.

| Fecha de inscripción | Régimen |
|---|---|
| **14 Jun 2019** | **Régimen Académico** |

- Daño emergente, lucro cesante, demás derechos de indemnización, cálculos compensatorios.

| Fecha de inscripción | Régimen |
|---|---|
| **27 Mayo 2020** | **Régimen Académico** |

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Urbanos con el Código URB-0616, vigente desde el 01 de Agosto de 2015 hasta el 31 de Julio de 2023, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado fue ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Urbanos', vigente desde el 01 de Agosto de 2019 hasta 31 de Julio de 2023. La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del

Avaluador, el 07 de Enero de 2020 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.
**NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.**

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Rurales con el Código RUR-0528, vigente desde el 01 de Octubre de 2017 hasta el 31 de Octubre de 2021, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado fue ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Rurales', vigente desde el 01 de Agosto de 2019 hasta 31 de Octubre de 2021. La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 07 de Enero de 2020 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.
  **NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.**

- Certificación expedida por Registro Nacional de Avaluadores R.N.A, en la categoría Inmuebles Especiales con el Código ESP-0145, vigente desde el 01 de Abril de 2018 hasta el 30 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro. El certificado fue ampliado con el alcance de 'Avaluador de Intangibles Especiales en Inmuebles Especiales', vigente desde el 01 de Agosto de 2019 hasta 30 de Abril de 2022. La actualización del certificado se registra en el RAA, a solicitud del Avaluador, el 07 de Enero de 2020 de acuerdo a lo establecido en el literal n) del artículo 27 de la Ley 1673 de 2013.
  **NOTA: Al momento de expedición de este certificado, el Registro Nacional de Avaluadores – RNA, se encuentra acreditado bajo la norma ISO/IEC - 17024, por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC.**

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCION EN EL RAA.

**Los datos de contacto del Avaluador son:**

Ciudad: MEDELLÍN, ANTIOQUIA
Dirección: CALLE 20 A # 76 - 33 OFICINA 214
Teléfono: 3218481482
Correo Electrónico: gerencia@proyectosyvaloraciones.com

**Títulos Académicos, Certificados de Aptitud Ocupacional y otros programas de formación:**
Técnico Laboral Por Competencias en Avalúos- Corporación Tecnológica Empresarial
Administrador de Empresas - Universidad de Antioquia.
Especialista en Finanzas y Mercado de Capitales - Universidad de Medellín.

**Que revisados los archivos de antecedentes de procesos disciplinarios de la ERA Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la)**

RAA
Registro Abierto de Avaluadores

A.N.A.
Autorregulador Nacional de Avaluadores
https://www.ana.org.co
Calle 99 No 7A - 51 Ofc 203
Bogotá D.C - Colombia
Líneas gratuitas de atención A.N.A
En Bogotá 355 97 40
A Nivel Nacional 01-8000 423 640

**señor(a) LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO, identificado(a) con Cédula de ciudadanía No. 8061854**

**El(la) señor(a) LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.**

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA http://www.raa.org.co. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Autorregulador Nacional de Avaluadores - ANA.

**PIN DE VALIDACIÓN**

**b3200ac0**

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los un (01) días del mes de Abril del 2025 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Alexandra Suarez
Representante Legal

**Dra. Ángela Camacho.**
**Medicina Aeronáutica, Ocupacional y del Viajero**
**www.medicoaeroespacial.com/Dra-angela-camacho**
**Villavicencio, Meta Teléfono: +57 3215616178**
**Draangela@medicoaeroespacial.com**

# CERTIFICADO MÉDICO PREOCUPACIONAL FECHA: 23/10/2024

**NOMBRES Y APELLIDOS:** Luis Fernando Quintero Quintero
**TIPO DE DOCUMENTO:** Cédula de ciudadanía
**CARGO:** Avaluador
**EMPRESA:** PARTICULAR
**DIRECCIÓN:** Carrera 43A No. 1 - 85

**EDAD:** 39 años
**N° DOCUMENTO:** 8061854
**GÉNERO:** Masculino
**CIUDAD:** Medellin
**TELÉFONO:** 573218481482

SISTEMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA:

Desordenes musculoesqueléticos (DME), Riesgo psicosocial

AYUDAS DIAGNÓSTICAS:

Ninguna

ÉNFASIS:

**Osteomuscular:** Normal

CONCEPTO MÉDICO OCUPACIONAL:

De acuerdo con el examen ocupacional realizado a Luis Fernando Quintero Quintero, con documento N° 8061854, en el día 23/10/2024. Se considera **No presenta restricción** para desempeñar la ocupación de Avaluador.

RECOMENDACIONES GENERALES:

implementar hábitos y estilo de vida saludables, alimentación balanceada, adecuada hidratación oral, actividad física regular, asistir periódicamente a consulta preventiva en su EPS.

CONDUCTAS OCUPACIONALES:

De acuerdo con los hallazgos clínicos y el examen médico realizado, el trabajador no presenta alteraciones médicas que interfieran en el adecuado desarrollo de su actividad laboral. Se recomienda implementar medidas de trabajo seguro, haciendo énfasis en los principales riesgos asociados a su cargo.

**Observaciones generales preventivas:**

1. Higiene postural de acuerdo al cargo a desempeñar
2. Capacitar en higiene postural y cuidados de espalda
3. El empleador debe de manera periódica inspeccionar puesto de trabajo
4. Ejecutar un adecuado programa de pausas activas y pasivas de manera periódica durante la jornada laboral
5. Capacitación en la prevención de riesgos propios del trabajo, en notificar cualquier incidente o accidente laboral y acatar recomendaciones del programa de seguridad y salud en el trabajo de la empresa
6. Adoptar estilos de vida saludable, ejercicio, dieta balanceada en fibra, frutas, vegetales, baja en azucares, carbohidratos y grasas
7. Uso de elementos de protección personal de acuerdo al cargo a desempeñar
8. Control nutrición en EPS

CONSENTIMIENTO INFORMADO DEL TRABAJADOR:

De acuerdo con lo contemplado en las resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de junio 5 de 2009 del ministerio de protección social, las evaluaciones medicas ocupacionales tiene como objeto monitorear la exposición a factores de riesgo ocupacional e identificar las posibles alteraciones de la salud de los trabajadores; así fortalecer los sistemas de vigilancia epidemiologica mediante los programas de promoción y prevención de la salud.
Autorizo al médico ocupacional, quien firma este certificado a realizar el presente examen médico ocupacional y pruebas complementarias a las que haya lugar. Certifico que he sido informado(a) acerca de la naturaleza y propósito de estos exámenes. Entiendo que la realización de estos exámenes es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento. Certifico además que las respuestas que doy son completas y verídicas, que no omito información relevante que pudieran influir sobre mi estado de salud y me comprometo a informar en forma veraz y oportuna a mi empleador cualquier cambio que pueda presentarse en las mismas. Se me informo también que este documento es estrictamente confidencial y de reserva profesional. No puede comunicarse o darse a conocer, salvo a las personas o entidades previstas en la legislación vigente. Comprendo las explicaciones y recomendaciones suministradas por el medico sobre aspectos de mi estado de salud y se me informo que puedo obtener copia de las valoraciones realizadas en el momento que lo requiera.

Dra. Ángela Camacho
Medicina Aeronáutica Ocupacional y del Viajero
R.M. 8554 / 2014

LUIS Q.

**FIRMA DEL MÉDICO**
**NOMBRE:** Ángela Lorena Camacho Suárez
**REGISTRO MÉDICO:** 8554/2014 – 52968061
**LICENCIA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** 7274 del 07/04/2021

**FIRMA DEL TRABAJADOR**
**NOMBRE:** Luis Fernando Quintero Quintero
**DOCUMENTO:** 8061854

Código de validación:86544504098641240000

Calle 34 # 38 -74, Teléfono 3215616178, md.aviacionangelacamacho@gmail.com, https://www.medicoaeroespacial.com/medicos/angela-camacho/

ALCALDÍA MUNICIPIO DE LA UNIÓN

# MUNICIPIO DE LA UNION

PAZ Y SALVO MUNICIPAL (#: 170)

Documento #: 202500038318, por Valor de: $23,750.00

08-Apr-2025 17:32:14

User:RBOTERO

Destino del Documento: CONSTANCIA - Vigencia Hasta: 08/May/2025

El Municipio de La Unión (Ant.) certifica que las personas que se relacionan a continuación se encuentran a Paz y Salvo por todo concepto

**Cédula - NIT:** 8061854 **Nombre:** QUINTERO QUINTERO LUIS FERNANDO

CATASTRO, PREDIAL UNIFIC., CONCEPTOS Y OTROS CPTOS

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE PREDIOS EN CATASTRO

INDUSTRIA Y COMERCIO, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ESTABLECIMIENTOS EN I. Y C.

CONTRIB. DE VALORIZACION Y SUS CONCEPTOS

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE PREDIOS PENDIENTES POR VALORIZACION

ACUERDOS DE PAGO

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE ACUERDOS DE PAGO VIGENTES

CERTIF. Y PAZ Y SALVOS - RESTRICC. DE LOS CLIENTES

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE RESTRICCIONES

CREDITOS DE VIVIENDA, CONCEPTOS Y OTROS CPTOS.

EL NUMERO DE DOCUMENTO REGISTRADO NO POSEE SALDOS PENDIENTES POR CREDITOS DE VIVIENDA

**FIN**

(415)7709998016347(8020)202500038318(3900)0000023750(96)20250508

| |
|---|
| A.T: Area de Terreno |
| A.T.C: Area de Terreno - Común |
| A.T.P: Area de Terreno - Privada |
| A.C: Area Construida |
| A.C.C:Area Construida - Común |
| V.T: Valor Terreno |
| V.T.C:Valor Terreno - Común |
| V.C: Valor Construcción |
| V.C.C: Valor Construcción - Común |

Áreas en Metros Cuadrados.
D.E: Destinos Económicos

NOTA: Los funcionarios que expiden este documento, son responsables de las sumas que adeudan los respectivos contribuyentes interesados en el mismo, sin perjuicio de la sanción penal por delito en que incurren de conformidad con las disposiciones legales.

PUNTOS DE PAGO: BANCOLOMBIA Y SUS CORRESPONSALES CTA. AHORROS 55795897177 CONVENIO Nro. 087859 - CONFIAR - COTRAFA - BANCO AGRARIO.

Firma: Luis F. Quintero Q.

Cédula. 43'471.810

SOLIDARIDAD, UNIÓN Y PAZ
Municipio de La Unión
CANCELADO
08 ABR 2025

# Certificado
# Bancario

Martes, 8 de abril de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LUIS FERNANDO QUINTERO QUINTERO identificado(a) con CC 8061854, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

| Producto | No. Producto | Fecha Apertura | Estado |
|---|---|---|---|
| CUENTA DE AHORROS | 00289265635 | 2012/10/16 | CXC PENDIENTES |

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe
Gerente Servicios Contact Center & BPO

Bancolombia

VIGILADO